

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Entrega Recepción de Infraestructura Eléctrica de Alumbrado Público en Fraccionamientos y Obras Nuevas

Objetivo del trámite o servicio: Municipalización de alumbrado público en fraccionamientos y obras nuevas

Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES**

Titular de la Dirección: **ARQ. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ ARÍAS**

Tipo de usuario: Fraccionadores

Beneficio o servicio que se obtiene: Proyecto de alumbrado público aprobado

Costo (\$): Trámite gratuito

Tiempo de respuesta: 10 días hábiles

Figura jurídica: Negativa ficta

Vigencia del trámite o servicio: 15 días de vigencia de la inspección

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Dirección General de Servicios Municipales

Domicilio: Prolongación Miguel Hidalgo #1506, Int. 9, Fraccionamiento Renacimiento

Teléfono(s): 01 (461) 609 1161/609 1162

Correo electrónico: jesus.hernandez@celaya.gob.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS
OR CO

1. Solicitud por escrito, dirigida al Director General de Servicios Municipales.	✓	NA
2. Carta poder expedida por el propietario donde faculte al contratista eléctrico para hacer todos los trámites en su nombre y representación.	●	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

OBSERVACIONES Y NOTAS

- Si el resultado de la inspección marca observaciones, estas serán solventadas y se informa vía oficio a la dirección de su solvencia para nueva inspección.
- En el caso de no existir observaciones, el propietario tomara lectura del medidor y pagara ante el suministrador de energía eléctrica el pago actualizado del consumo, mismo que entregará una copia a la Dirección para llevar a cabo su municipalización.

FUNDAMENTOS DE LEY

- Ley Orgánica Municipal (artículo 77, fracción VIII, artículo 124, fracción V y artículo 167).

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA

- Reglamento de Ordenamiento Territorial para el municipio de Celaya, Guanajuato.
- Normas Oficiales Mexicanas.
- Ley de la Industria Eléctrica.
- Certificados Oficiales Mexicanos vigentes.

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios (artículos 11 y 12).

DEPENDENCIA PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Contraloría Municipal de Celaya: T. 01 (461) 613.93.39/616.22.00/616.25.62; @. jose.najera@celaya.gob.mx